

INFORME SECRETARIAL. Radicación. **2023-00161.** Verbal. Santiago de Cali, 15 de septiembre de 2023 – A Despacho del Señor Juez, Sírvasse proveer.



JAYBER MONTERO GOMEZ

Secretario.



Auto

Santiago de Cali, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

ASUNTO: LLAMAMIENTO EN GARANTIA
PROCESO: RESPONSABILIDAD CIVIL
LLAMANTE: TRANSPORTES VELÁSQUEZ S.A.
LLAMADO: HDI SEGUROS S.A.
RADICACIÓN: 760013103015-2023-00161-00.

Como quiera que la solicitud de llamamiento en garantía estudiado se ajusta a lo normado en los artículos 64 al 66 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

Primero: Aceptar el llamamiento en garantía que hace la entidad demandada, TRANSPORTES VELÁSQUEZ S.A. a la aseguradora HDI SEGUROS S.A., dentro del referido asunto.

Segundo: Tener por notificado el presente llamamiento en garantía a la aseguradora HDI SEGUROS S.A., a partir del día siguiente de la publicación en estado de la presente providencia, según lo dispuesto en parágrafo único del artículo 66 de la Ley 1564 de 2012. Del llamamiento en garantía y sus anexos, CÓRRASE traslado por el término legal de veinte (20) días (artículo 66 y 369 del C.G del P).

NOTIFÍQUESE

El Juez,

(Firmado electrónicamente)

JAVIER CASTRILLÓN CASTRO.

CEBT

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO
CALI - VALLE**

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes el anterior
auto, a las 8:00 a.m. del día:
20/11/20232



**JAYBER MONTERO GÓMEZ
SECRETARIO.**

Firmado Por:
Javier Castrillon Castro
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18abc3504a68fb1aba818ff34347ea68483439a053a8a2a053c0f1a9cf0519a5**

Documento generado en 17/11/2023 11:24:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>